



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 308-2017-MPL-A

Pueblo Libre, 05 de setiembre de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

VISTO: El Informe Legal N° 058-2017-MPL/GAJ del 09 de mayo de 2017 y el Memorando N° 339-2017-MPL/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 1079-2017-MPL-GM del 23 de agosto de 2017 de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades son órganos de Gobierno Local, que tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

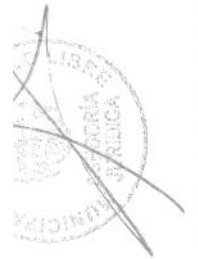
Que, de acuerdo al artículo 6° de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el alcalde su representante legal y su máxima autoridad administrativa; asimismo, de acuerdo al artículo 20°, numeral 6, es atribución del alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

Que, con la Ordenanza N° 444-MPL de fecha 12 de agosto del 2015, se aprueba la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre, el cual modifica los nombres de las Unidades Orgánicas que se mencionan en el Manual de Organización y Funciones (MOF) en vigencia;

Que, el Informe N° 039-2017-MPL-GPP del 10 de marzo de 2017, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señala que el Manual de Organizaciones y Funciones (MOF) de esta Municipalidad, fue aprobado mediante la Resolución de Alcaldía N° 381-2011-MPL del 25 de octubre de 2011, el cual considera nombres de Gerencias y Subgerencias de acuerdo a la antigua estructura orgánica, por lo que es necesario adecuar los nuevos nombres de las Unidades Orgánicas que se encuentren vigentes a la fecha, a través de otra Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Informe Legal N° 058-2017-MPL/GAJ del 09 de mayo de 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica ha señalado que, en tanto la Municipalidad de Pueblo Libre no haya iniciado el proceso de implementación de Régimen del Servicio Civil, mantiene plena vigencia el Manual de Organización y Funciones que haya sido aprobado con anterioridad a las disposiciones emanadas de la Ley Servir; en consecuencia, resultan totalmente válidas las acciones tendientes a lograr la adecuación y/o actualización del MOF de esta Corporación Edil;

Que, sin perjuicio de proceder a la adecuación y/o actualización referida anteriormente, servirá también el presente acto resolutivo, para resolver en vía de regularización, el asunto relacionado con la expedición de la Resolución Gerencial N° 001-2015-MPL-GPP, según detalla la Gerencia de Asesoría Jurídica cuando señalo que, se puede colegir que si bien a través de la expedición de la Resolución Gerencial N° 001-2015-MPL-GPP, se establecieron cuadros y perfiles; dicho instrumento normativo tendría una deficiencia en su expedición, al haberse basado en un referente normativo que en dicha fecha ya se encontraba sin efecto por una directiva relacionada a la Ley Servir; del mismo modo señala, que dicha actualización no fue la idónea, ya que habiendo sido el MOF vigente, aprobado mediante Resolución de Alcaldía, debió considerarse el mismo instrumento legal para dicha actualización, razón por la cual precisó que una Resolución de Alcaldía debe de ser derogada por otra Resolución de su mismo nivel;





RESOLUCION DE ALCALDIA N° 308-2017-MPL-A

Que, no obstante lo anterior, la referida unidad orgánica de asesoramiento legal de esta Entidad Municipal, ha señalado que si bien es cierto que la Resolución Gerencial N° 001-2015-MPL-GPP, adolecería de las deficiencias señaladas, también es cierto que el artículo 9° de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, dispone que: *"Todo acto administrativo se considera válido en tanto su pretendida nulidad no sea declarada por autoridad administrativa o jurisdiccional, según corresponda"*, siendo así, en tanto no exista contra ella acción alguna o declaración de inaplicación de la respectiva autoridad administrativa y/o judicial, resultan válidas las acciones tendientes a lograr su enmienda de sus deficiencias en vía de regularización;

Que, en esa misma línea de ideas, la referida unidad orgánica señaló que, si bien es cierto que la norma que actualizó el MOF contiene deficiencias en su generación, también lo es que, el contenido en él expresado es compatible con nuestro actual Reglamento de Organización y Funciones (ROF), según lo ha expresado la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe N° 005-2015/MPL-GPP, Informe N° 052-2017-MPL-GPP y otros relacionados al asunto; por lo que conforme al principio de continuidad de los actos administrativos debe ratificarse el contenido antes indicado, a fin de dar continuidad a la gestión administrativa; por lo que tuvo a bien indicar que correspondería dejar sin efecto el instrumento normativo y/o acto resolutorio que utilizó para la aprobación de la actualización del actual MOF por las razones expuestas, empero a la vez, en vía de regularización, mantener su contenido a través de la expedición de una Resolución de Alcaldía que asegure la finalidad pública, que en este caso concreto, es la continuidad del ejercicio de las funciones públicas al interior de la municipalidad;

Que, siendo así, la Gerencia de Asesoría Jurídica recomendó que se dispongan las acciones necesarias destinada a subsanar las deficiencias incurridas en el proceso de actualización del MOF, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 381-2011-MPL, a efectos de que, en vía de regularización, se salve el contenido de lo dispuesto en la Resolución Gerencial N° 001-2015-MPL-GPP, dado que constituye política de la actual Gestión, adoptar el modelo que se actualizó mediante dicha Resolución Gerencial;

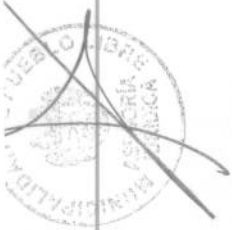
Que, estando a regularización expresada en el párrafo anterior, la Gerencia de Asesoría Jurídica también advirtió que la Resolución Gerencial N° 001-2015-MPL-GPP, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, contiene además un error material en el tercer considerando, en el sentido que erróneamente consignó Resolución de Alcaldía 079-2011-MPL-A, debiendo decir: Resolución de Alcaldía N° 381-2011-MPL, error material que también deberá ser enmendado cuando se salve su contenido en vía de regularización y en articulado independiente;

Que, el Proveído N° 1079-2017-MPL-GM del 23 de agosto de 2017, de la Gerencia Municipal, se dirige a la Secretaría General para atención y acciones que corresponden, señalando que se acompaña el proyecto de Resolución de Alcaldía elaborado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

Que, estando a las consideraciones precedentes y, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y a la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, en vía de regularización y con eficacia anticipada al 20 de agosto de 2015, la adecuación y/o actualización de los nombres de las unidades orgánicas contenidos en el Manual de Organización y Funciones, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 381-2011-MPL, conforme a los nombres que contempla la nueva estructura orgánica de esta Corporación Edil, aprobado mediante Ordenanza N° 444-MPL -





RESOLUCION DE ALCALDIA N° 308-2017-MPL-A

Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Pueblo Libre, según las denominaciones que a continuación se detallan:

Antigua Estructura Orgánica : (Ordenanza N° 352-MPL)		Nueva Estructura Orgánica: (Ordenanza N° 444-MPL)	
1	Gerencia Municipal	1	Gerencia Municipal
2	Órgano de Control Institucional	2	Órgano de Control Institucional
3	Gerencia de Asesoría Jurídica	3	Gerencia de Asesoría Jurídica
4	Gerencia de Planeamiento y Presupuesto	4	Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
5	Secretaría General	5	Secretaría General
6	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	6	Subgerencia de Gestión Documental
7	Gerencia de Participación Vecinal	7	Gerencia de Participación Vecinal
8	Gerencia Imagen Institucional	8	Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional
9	Procuraduría Pública Municipal	9	Procuraduría Pública Municipal
10	Gerencia de Calidad de Servicios	10	Gerencia de Defensoría al Vecino y Mejora de la Atención al Ciudadano
11	Gerencia de Informática y Gobierno Electrónico	11	Gerencia de Tecnología de la Información y Gobierno Electrónico
12	Gerencia de Administración y Finanzas	12	Gerencia de Administración y Finanzas
13	Subgerencia de Contabilidad	13	Subgerencia de Contabilidad
14	Subgerencia de Tesorería	14	Subgerencia de Tesorería
15	Subgerencia de Recursos Humanos	15	Subgerencia de Recursos Humanos
16	Subgerencia de Logística	16	Subgerencia de Logística y Patrimonio
17	Gerencia Administración Tributaria	17	Gerencia de Rentas y Desarrollo Económico
18	Subgerencia de Registro y Fiscalización	18	Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria
19	Subgerencia de Recaudación y Ejecución Coactiva	19	Subgerencia de Recaudación
20	Gerencia Fiscalización		
21	Subgerente de Operaciones y Control de Sanciones	20	Subgerencia de Control Urbano, Catastro y Sanciones Administrativas
22	Subgerencia de Promoción de la Inversión Privada	21	Subgerencia de Fomento de la Inversión y Cooperación Nacional e Internacional
23	Subgerencia de Comercialización	22	Subgerencia de Desarrollo Empresarial y Comercialización
24	Subgerencia de Defensa Civil	23	Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 308-2017-MPL-A

25	Gerencia Desarrollo Social y DEMUNA	24	Gerencia de Desarrollo Humano, Familia y DEMUNA
26	Gerencia de Educación, Cultura y Deporte	25	Gerencia de Juventud y Deporte, Educación y Cultura y Turismo
27	Gerencia de Seguridad Ciudadana	26	Gerencia de Coordinación de la Seguridad Ciudadana
28	Subgerencia de Serenazgo		
29	Gerencia de Desarrollo Distrital	27	Gerencia de Desarrollo Urbano y del Ambiente
30	Gerencia de Licencias y Autorizaciones		
31	Subgerencia de Licencias de Obras	28	Subgerencia de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas
32	Subgerencia de Catastro		
33	Subgerencia de Gestión Ambiental	29	Subgerencia de Gestión Ambiental
34	Subgerente de Desarrollo Urbano	30	Subgerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, en vía de regularización y con eficacia anticipada al 09 de enero del 2015, el contenido de la Resolución Gerencial N° 001-2015-MPL-GPP de la misma fecha, disponiéndose la inaplicación de dicha resolución gerencial, a partir de la expedición del presente instrumento resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- RECTIFICAR el error material contenido en el tercer párrafo de la Resolución Gerencial N° 001-2015-MPL-GPP del 09 de enero de 2015, en el sentido que se señaló: "Resolución de Alcaldía N° 079-2011-MPL-A", debiendo decir: "Resolución de Alcaldía N° 381-2011-MPL"; ello con la finalidad de que dicha enmienda sea considerada en la aprobación que dispone el ARTICULO SEGUNDO de la presente resolución, de conformidad con los fundamentos expuestos en el décimo párrafo del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN del documento actualizado del MOF, en el portal de transparencia de la Municipalidad.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, supervisar el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

MARIA ROSA VILLAR CALDERON
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

JHONEL LEGUIA JAMIS
ALCALDE